



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02723-001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO CERRADO **NÚMERO 019N02723-001** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de marzo de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir, del 09 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de **\$32,918,125.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$5,266,900.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,185,025.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **“SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02723-001**

México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2024, que apruebe la H. Cámara de Diputados para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2023001060 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2023001061 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de **“EL INSTITUTO”**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11877 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el importe del

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02723-001

contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Quinta únicamente en lo referente al “Plazo” y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,501,750.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,320,280.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$45,822,030.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.”

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02723-001**

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del **09/03/2023** y hasta el **29/02/2024**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GAE941027176**

C. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA
Titular de La Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02723-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1950

1950

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N02723-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ESTADO DE GUAYAMA
MAYORADO DE GUAYAMA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CBGP CMM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/ **11877**

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio número 09 52 17 6K/5300/2023001061 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tocológica Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N02723-001, formalizado con la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio de mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de respaldo EMC2, para el ejercicio 2023, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.

Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tocológica Institucional. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001061

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Número **019N02723-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con el fin de incrementar el monto del contrato en \$6,583,625.00 (seis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

En este contexto, se modificas las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

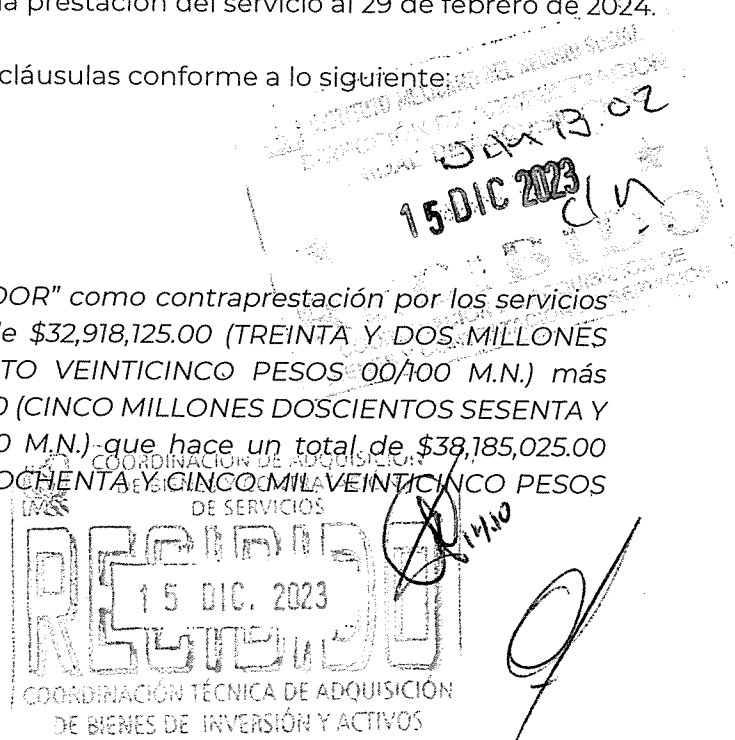
"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$32,918,125.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,266,900.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$38,185,025.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,501,750.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,320,280.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$45,822,030.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001061

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

(CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS
00/100 M.N.)
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 31/12/2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 29/02/2024."





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001061

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023001060, de fecha 12 de diciembre de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado recibido el 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001497-2024, por un importe de \$57,200,000.00 (cincuenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICCC.

- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de y Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 019N02723-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de diciembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

Mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-27-2023**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28, fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, el 8 de marzo de 2023 se adjudicó mediante Acta de Fallo a "EL PROVEEDOR" GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V., la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Con fecha 21 de marzo de 2023, fue suscrito el Contrato No. **019N02723-001** REGISTRO SAI C3M0096 para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL INSTITUTO" y la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR", cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones ANEXO 1 del Contrato de mérito con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[Handwritten signature]

II.- OBJETO DEL CONTRATO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Contar con el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, para los equipos ubicados

[Handwritten mark]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 019N02723-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) de la Ciudad de México y Monterrey, consistente en aproximadamente 1,024 Tbytes o 1 Petabyte de información, la cual es utilizada por los principales sistemas de procesamiento de información en el Instituto, los que solamente de manera enunciativa y no limitativa son los siguientes:

- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO),
- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES),
- Sistema de Cobranza (SISCOB) y
- Catálogo Nacional de Asegurados CANASE).

Para el Instituto, mantener la continuidad de la operación a través del Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC, es de vital necesidad para garantizar el ciclo de vida de la información y el funcionamiento de los sistemas enunciados anteriormente.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

En el supuesto caso de no contar con la ampliación del “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, las aplicaciones instaladas en la plataforma de Almacenamiento EMC2 impactarían directamente en lo siguiente:

- Distribución de los diferentes reportes y productos que generan las aplicaciones del Instituto a sus áreas usuarias.
- Interoperabilidad entre plataforma de servidores a través de la Red Institucional, así como con las instituciones financieras, estatales y federales.
- El servicio en línea de las aplicaciones web y de ambiente distribuido del Instituto.
- Ejecución de los procesos de respaldo de información, el cual es un recurso invaluable para el Instituto.

Dado que la información que procesa el Instituto es de alta criticidad, cualquier afectación hacia ésta representaría un impacto en la prestación de servicios médicos, económicos y sociales que se otorgan a los derechohabientes.

En caso de existir alguna falla en los discos del Almacenamiento y Respaldos en los equipos que soportan la operación de los Sistemas Sustantivos del Instituto y no contar con el “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” que permita corregir la falla, el Instituto podría dejar de recibir las aportaciones de los Patrones y/o no recibir altas/bajas o cambios de empleados en el





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 019N02723-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

IMSS, así como dejar de prestar los servicios a los derechohabientes, patrones y público en general.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$32,918,125.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,266,900.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$38,185,025.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
[...]"*

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,501,750.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,320,280.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$45,822,030.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
[...]"*

La Cláusula Quinta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 019N02723-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

*acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).
[...]*

Debe decir:

*“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.
[...]
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).
[...]*

La Cláusula Sexta:

Dice:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 31/12/2023.”

Debe decir:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 29/02/2024.”

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000001497-2024**, por un importe de \$57,200,000.00 (cincuenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001060

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

C. José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal de la Empresa
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Número **019N02723-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones", me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con el fin de incrementar el monto del contrato en \$6,583,625.00 (seis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2** en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$32,918,125.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,266,900.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$38,185,025.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

[...]"

Debe decir:

Recibi
12 diciembre / 23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001060

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,501,750.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,320,280.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$45,822,030.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 31/12/2023."





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001060

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 29/02/2024."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Javier Cortés López.- titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/vm

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**FRANCISCO
VILLA**

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



En respuesta a su oficio 09 52 17 6K 5300/2023001060 de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que solicita nuestra anuencia para formalizar un convenio modificatorio al contrato abierto número 019N02723-001 con el fin de incrementar el monto adjudicado en \$6,583,625.00 (seis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 20%, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024.

Al respecto, le comunico nuestra ANUENCIA para formalizar dicho convenio y, por lo tanto, aceptamos de conformidad el seguir prestando el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2 en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La cláusula segunda:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$32,978,725.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100. M.N.) más impuestos que asciende a \$5,266,90.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$38,185,025.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

[...]"

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,501,750.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,320,280.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$45,822,030.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA PESOS 00/100 M. N.)

[...]"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

[...]

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

[...]

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 31/12/2023."

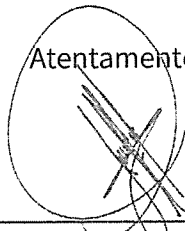
Debe decir:

"SEXTA. VICENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09/03/2023 y hasta el 29/02/2024."

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
antonio.hernandez@gnr.com.mx